



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00165-**02**
Demandante : MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-.
: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite sustitución poder.

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., representada legalmente por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITO, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos del poder general conferido mediante escritura pública N° 3.366 del 02 de septiembre de 2019, comunicando y allegando poder de sustitución al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, para que continúe la representación en el presente proceso de la citada administradora pensional, se dispondrá su reconocimiento.

Por lo anterior, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

RECONOCER personería para actuar al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, identificado con cédula 1.080.930.899 de Timaná (H.), y T.P. N°. 319.379 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21bad2500d4f26d883a8c45dbf54449c1139c7bd578f18d105151531a44dbd0**

Documento generado en 21/09/2023 11:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>